



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 01 de Octubre de 2021.

A despacho del señor Juez, informándole que quedó en firme y debidamente ejecutoriado el traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante. Dentro de dicha oportunidad la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. Sírvese proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 9 7 0
Radicación: 761094003005-2018-00038-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, primero (01) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo singular de Mínima Cuantía, adelantado por **BANCO COMERCIAL AV VILLAS**, contra **LIDA MARIA VALENCIA GONGORA**, se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **466** numeral **3** del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1- APROBAR en todas sus partes la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, el 13 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.150
Buenaventura, **04-OCTUBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Mepc